



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE APROBADO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: TRABAJOS DE PINTURA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4081)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 30 de junio de 2021, el Tribunal número 2, encargado de valorar los méritos de los candidatos a la plaza de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: TRABAJOS DE PINTURA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4081)**, incluida en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor del candidato con mejor derecho: D. COLIN ANTHONY GRIFFITHS.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: José María Sánchez Berenguer.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Fecha	10/09/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Página	1/4





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: TRABAJOS DE PINTURA). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4081).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (FORPAS).

ESCOBAR MORÁN, JESÚS

Tal como establece la base 6.3.3 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se valorará la participación en actividades formativas incluidas en la Resolución del Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

En el caso, de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento las funciones indicadas en el perfil son las indicadas en el vigente Convenio Colectivo "...trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias."

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por el aspirante relacionado en este apartado.

RECLAMACIÓN SOBRE VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL.

GÓMEZ FERRERA, MANUEL

La base 6.3.1 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía establece, en sus apartados b) y c), que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo similar, tanto dentro como fuera del ámbito de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Fecha	10/09/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Página	2/4	



Se entiende por puesto similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza a la que se aspira.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para los distintos perfiles de las plazas con código 4074, 4075, 4076, 4077, 4078, 4079, 4080 y 4081:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

El contenido general de la prestación de la categoría de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento ha de ser identificado con los distintos oficios cuyas funciones y temario se definen en la convocatoria y para la baremación de la experiencia profesional, antigüedad y formación deberá tenerse en cuenta la mayoría o totalidad de las actividades que llevan a cabo en el desempeño de su puesto y en su carrera profesional.

No resulta similar por el contrario la experiencia en actividades en la que solo coincida alguna/s de las funciones a desarrollar en cada una de las plazas indicadas.

Analizando y revisando toda la documentación aportada por LIRA ESCRIBANO, DANIEL en las plazas con perfil Albañilería (Código 4074), con perfil Fontanería (Código 4077) y con perfil Trabajos de Pintura (Código 4081), por una parte, se evidencia que el oficio cuya experiencia profesional, antigüedad y formación coincide con la mayoría o totalidad de las actividades llevadas a cabo por dicho opositor es el de la plaza con perfil Albañilería (Código 4074).

Por otra parte, en el análisis conjunto y comparado de los méritos de todas las plazas a las que se ha presentado este opositor en la convocatoria mencionada, se detecta que coinciden la empresa y el periodo valorado en todas ellas sin posibilidad de diferenciación para cada una de dichas plazas.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **estimar** la reclamación interpuesta por D. Manuel Gómez Ferrera y valorar únicamente los méritos aportados por LIRA ESCRIBANO, DANIEL en la plaza con perfil Albañilería (Código 4074).

Código Seguro De Verificación	VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Fecha	10/09/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Página	3/4	



RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN.

VERDEJO NAVARRO, DAVID

En respuesta a las reclamaciones interpuestas por el opositor, cabe indicar que la base 6.3.3 de la convocatoria exige una serie de requisitos para que la actividad formativa objeto de valoración pueda ser tenida en cuenta, entre los que se encuentran, con carácter fundamental, los siguientes:

- Que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza.
- Que haya sido impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla.

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el interesado, este Tribunal entiende que los cursos a los que hace referencia no se encuentran relacionados totalmente con las funciones a desarrollar, tal como se enumeran en la convocatoria.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por el aspirante relacionado en este apartado.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE TITULACIONES.

VERDEJO NAVARRO, DAVID

La Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, dispone que será valorada aquella titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, a razón de 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

En consecuencia, y habida cuenta de lo indicado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por el aspirante relacionado en este apartado.

Código Seguro De Verificación	VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Fecha	10/09/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VLeQY5MomcSeDLuSA4BcCw==	Página	4/4	